



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2023-MPF/A

Ferreñafe, Lunes 12 de Junio de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

Teniendo a la vista la Carta N° 085-2023-MPF/GM de fecha 08 de Junio del 2023, con Expediente N° 290153 y Registro N° 523451; Informe N° 270-2023-MPF/UGRH de fecha 08 de Junio del 2023, con Expediente N° 291053 y Registro N° 523687; Carta 086-2023-MPF/GM, de fecha 09 de Junio del 2023, con Expediente N° 291053 y Registro N° 523952; Carta N° 01-2023/RFLLP/IC, de fecha 12 de Junio del 2023, con Expediente N° 291335 y Registro N° 524089; Carta N° 388-2023-MPF/UGRH, de fecha 12 de Junio del 2023, con Expediente N° 291335 y Registro N° 524138; y Memorandum N° 031-2023-MPF/ALC, de fecha 12 de Junio del 2023, con Expediente N° 291335 y Registro N° 524223, con sus respectivos documentos sustentatorios, que forman parte del expediente administrativo, en referencia a la designación del Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

II.- CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala a que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía, económica y administrativa, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, en mérito al Artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, con domicilio en Calle Santa Clara N° 811, Distrito de Ferreñafe, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque.

Que, la Autoridad Nacional SERVIR, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal N° 079-2012 SERVIR/GPGRH, lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece: "El contrato administrativo de servicios es de plazo determinado. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación; sin embargo, el contrato puede ser prorrogado o renovado cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades. Cada prorrogación o renovación no puede exceder del año fiscal y debe formalizarse por escrito antes del vencimiento del plazo del contrato o de la prórroga o renovación anterior", consecuentemente el régimen del Contrato Administrativo de Servicios, conforme a lo precisado por la norma, no puede exceder el Año Fiscal.

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 17, establece como atribución del Alcalde "Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza".

Teniendo como documentos de análisis y emitidos por las áreas técnicas que conforman la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tenemos:

- 1) Carta N° 085-2023-MPF/GM, de fecha 08 de Junio del 2023, con Expediente N° 290153 y Registro N° 523451, donde el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, evaluar el curriculum vitae del Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, de acuerdo a la ley servir para que asuma las funciones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- 2) Curriculum Vitae del Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, contenido en 30 folios.
- 3) Informe N° 270-2023-MPF/UGRH, de fecha 08 de Junio del 2023, con Expediente N° 291053 y Registro N° 523687, donde el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa al Gerente Municipal, la verificación del cumplimiento de perfiles, del Ing. Civil JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, para ocupar el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.
- 4) Carta 086-2023-MPF/GM, de fecha 09 de Junio del 2023, con Expediente N° 291053 y Registro N° 523952, el Gerente Municipal informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la verificación de cumplimiento de perfiles, para puestos directivos públicos, del Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA.
- 5) Carta N° 01-2023/RFLLP/IC, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, el Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTON PUICON, presenta su RENUNCIA al cargo de Gerente de GIDUR, por motivos profesionales.
- 6) Carta N° 388-2023-MPF/UGRH, de fecha 12 de Junio del 2023, con Expediente N° 291335 y Registro N° 524138, emitida por el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, donde informa al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la solicitud de renuncia del Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTON PUICON.
- 7) Carta N° 003-2023-JGCHA, de fecha 09 de Junio del 2023, emitido por el Sr. JOSÉ GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, donde informa al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural - Ing. Richard Franklin Llontop Puicon, su de renuncia al cargo asignado en la División de Estudios y Ejecución de Obras que venía ocupando actualmente en la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y donde señala que se le exceptúe en el plazo de los 30 días referente a la ley para el aviso de renuncia correspondiente.
- 8) Memorandum N° 031-2023-MPF/ALC, de fecha 12 de Junio del 2023, con Expediente N° 291335 y Registro N° 524223, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y dirigido al Gerente de Secretaría General, donde ordena ACEPTAR la RENUNCIA presentada por el Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTON PUICON, al cargo de



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferreñafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y rural; y DESIGNAR al Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, estando a los fundamentos expuestos, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del Ing. RICHARD FRANKLIN LLONTON PUICON identificado con DNI N° 42135698, al cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que ejerció desde la fecha 02 de Enero del 2023 a través de la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPF/A hasta el día 12 de Junio del 2023; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR desde la emisión de la presente resolución, al Ing. JOSE GILBERTO CHAPOÑAN ACOSTA identificado con DNI N° 43286120, en el cargo de confianza de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para el AÑO FISCAL 2023, hasta próxima designación superior.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MPF/A, y cualquier resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Unidad de Gestión de Recursos Humanos adopten las acciones que resulten necesarias para la suscripción del contrato administrativo correspondiente de conformidad con la normativa aplicable.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Jose L. Polanski Carmona Cruz
E.L. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe